

Tribunal en sesión del día 13 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 560/61, instruido con motivo de aprehensión de puntillas de nylon, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a José Piñanar, y como encubridor, a Baldomero González Nasarre.

3.º Declarar que se aprecia en Baldomero González Nasarre la atenuante tercera del artículo 14.

4.º Imponer las siguientes multas:

A José Piñanar, 37.620 pesetas; a Baldomero González Nasarre, 14.090 pesetas.

Total: 51.710 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio y límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preclaramente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, significándole que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, y que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 17 de abril de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.159.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Torrellas y Los Fayos (Zaragoza), a efectos de sostener un secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 de. Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Torrellas y Los Fayos, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Torrellas.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de enero de 1962, en la siguiente forma:

Secretaría: Torrellas y Los Fayos. Clase décima; sueldo, 20.000 pesetas incluido el 25 por 100 por Intervención.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Tarragona.*

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Tarragona en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Alcanar.—Clase: Quinta.—Sueldo: 16.000 pesetas.

Ayuntamiento: Santa Coloma de Queralt.—Clase: Quinta.—Sueldo: 16.000 pesetas.

La anterior clasificación producirá efectos desde 1 de enero de 1958 en el Ayuntamiento de Alcanar, y desde 1 de enero de 1959 en el de Santa Coloma de Queralt.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Teruel.*

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Teruel, en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Alcañiz.—Clase: Tercera.—Sueldo: 22.000 pesetas.

Ayuntamiento: Mora de Rubielos.—Clase: Quinta.—Sueldo: 16.000 pesetas.

Ayuntamiento: Teruel.—Clase: Segunda.—Sueldo: 23.000 pesetas.

La anterior clasificación producirá efectos desde 1 de enero de 1958.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra que se cita.*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar el proyecto de la obra que a continuación se detalla y anunciar asimismo la subasta de la misma:

Obra: Abastecimiento de aguas potables y saneamiento de Macael.

Precio tipo: 1.356.037,21 pesetas.

Fianza provisional: 27.120,74 pesetas.

Fianza definitiva: 54.241,48 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las bases, a las que deberán atenderse cuantos licitadores deseen tomar parte en dicha subasta, han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de fecha 14 de abril del presente año.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, a las trece horas, una vez transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la admisión de pliegos se verificará hasta las trece treinta horas del día anterior a la misma.

Almería, 16 de abril de 1962.—El Vicepresidente de la Comisión, Julio Acosta Gallardo.—1.755.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, correspondiente al día 14 de abril de 1962, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras: